



Nº: 26/24
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
18 DE JULIO DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de julio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/82).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 11.364,07 € según relación anexa (F/2024/82)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:



Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 11.364,07 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio, justifica su abstención, en este punto como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago se interesa por una factura por importe de 180,49 € concerniente a atenciones protocolares y representativas cuya descripción en la operación contable es desayuno Plan Territorial de Fomento.

El señor Alcalde responde que se trata de un café con el que se agasaja tradicionalmente a los miembros que acuden a la reunión

El sr. Barral Santiago manifiesta finalmente su abstención

El sr. Pato García pregunta con la factura que se convalida relativo a la feria flamenca se ha concluido todos los gastos relativos a este evento, respondiendo la señora Prieto Hernández que sí.

Añade que en la justificación se señala que la documentación no pudo ser presentada en tiempo y forma preguntando a qué obedece esta cuestión, respondiendo la siena Prieto Hernández que será una incidencia en el proceso de contratación.

El señor Pato García pregunta seguidamente por el coste relativo a un boletín de enganche para la feria del libro preguntando si no se realiza estas operaciones en los puntos de conexión municipales.

El señor Alcalde refiere que cada contrato de suministro correspondiente a este tipo de eventos precisa la preceptiva tramitación de su boletín.

El señor Pato García señala que siendo ello así, debería planificarse a la hora de contratar los eventos porque se entiende que tienen un carácter recurrente y por lo tanto previsible

Finalmente, recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los importes de de la Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

B) Propuesta aprobación de autorización y disposición del gasto para aprobación de subvención correspondiente a la liquidación del mes de junio, ejercicio 2024, del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados. (Relación Q/2024/343).- Fue dada cuenta de la relación de operaciones contables necesarias para hacer frente a la liquidación del mes de junio del año 2024 del contrato de Transporte Urbano Colectivo de Ávila y Barrios Anexionados (Relación Q/2024/343) por importe global de 180.764,06 € a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Vistos los informes emitidos al efecto.



Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 180.764,06 € a favor de AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.U. conforme a la relación Q/2024/343 y ajustada al desglose y los términos que obran en la misma.

El señor Lorenzo Serapio relata que en el seno de la Comisión informativa se aclaró de que no hay subvenciones por parte de la Junta de Castilla y León para este servicio y que la única existente la del Gobierno de la Nación cuya cuantía es limitada lo que supone que el coste este servicio sea muy importante, votando finalmente a favor sin perjuicio de instar al equipo de gobierno a que promueva la licitación del servicio a la mayor brevedad.

La señora García Almeida desea dejar constancia con la nueva licitación implica un mayor coste y por lo tanto la necesidad de una mayor financiación

El señor Barral Santiago señala el artículo 26.1.b de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del local establece este servicio como de prestación obligatoria y recuerda la moción del pleno en virtud del cual se acordó el que se promoviera una nueva licitación independientemente de la coyuntura económica que se ha citado, manifestando finalmente su voto favorable.

El señor Pato García manifiesta su abstención recordando que ha solicitado que se le facilite la información relativa al contrato menor mediante el cual se encomendó la asistencia para la elaboración justamente del pliego de condiciones, lo que no se le ha entregado.

C) Autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2024/345).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención nominativa a favor de la Universidad de Salamanca para el desarrollo del programa UNIVERUSAL: La Universidad Inclusiva, por importe de 2.000 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 2.000 € según relación anexa (Q/2024/345) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio regulador de dicha subvención cuyo tenor queda igualmente aprobado, así como el Presupuesto presentado por la entidad con los conceptos que incorpora.

3.- EVENTOS.-

A) Autorización de dos parrilladas populares con motivo de las fiestas patronales del barrio anexionado de Narrillos de San Leonardo.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Técnico de Prevención de Incendios con el siguiente tenor:

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE «PARRILLADAS» CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL BARRIO DE NARRILLOS DE SAN LEONARDO

ENTIDAD : ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN LEONARDO (G05127840)



SITUACIÓN : C/ DEL CORRAL CONCEJO. NARRILLOS DE SAN LEONARDO
EVENTO

FECHA EVENTO : 02/08/24 y 24/08/24. INICIO PREPARACIÓN: 19 y 20 H respectivamente

INFORME:

Examinada la solicitud presentada ante este Ayuntamiento con fecha de entrada en Registro 13/07/23 (N.º 20544/2024), como medida excepcional y por consideración a celebraciones y festejos tradicionales, habiendo detallado la entidad organizadora los medios y el procedimiento a emplear y tomando las necesarias precauciones para el desarrollo del evento, este Servicio **NO ENCUENTRA INCONVENIENTE** en acceder a lo solicitado.

Las **medidas de seguridad** que la entidad interesada ha de adoptar serán:

- **La «parrillada» ha de elaborarse por empresa especializada que cuente con la infraestructura y experiencia necesaria para desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad.**

- Utilizar únicamente, como aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, planchas eléctricas o de gas homologadas.

Ante la actual situación de riesgo de incendio forestal, el SPEIS informa desfavorablemente el uso de cualquier otro tipo de combustible (leña, carbón vegetal, etc.), no debiendo tampoco quemar hojas, papel, combustible fino, etc. cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.

- Tener un espacio libre de combustible o cortafuegos en la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a 10 metros de radio.

- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción: extintores portátiles y reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.

- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté apagado o/y se enfríen los focos de calor.

- Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad que pueda desplazarse al evento.

Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia del uso del fuego será responsabilidad de la entidad solicitante.

En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad indicadas se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente. Y la autorización se otorga sin perjuicio de tercero, y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella; y, *en su caso*, la autorización/comunicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila para el uso del fuego en la franja de los 400 m que rodea "monte", prevaleciendo como prioritarias las condiciones impuestas para el uso del fuego por la administración autonómica.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

Con fundamento en el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar las parrilladas solicitadas para los días 2 y 24 de agosto con motivo de las fiestas patronales del barrio anexionado de Narrillos de San Leonardo.



B) Autorización evento en la vía pública como consecuencia del 2º aniversario restaurante Doña Concha 1912.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la solicitud cursada por Dº. ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de representante de DOÑA CONCHA 1912 S.L., con R.E. nº19243/2024 de 3 de julio, en el que solicita el corte de tráfico de la calle Cuatro Postes, así como la actuación musical el día 19/07/2024 con motivo del 2º aniversario del Restaurante Doña Concha 1912.

Visto el informe favorable de la Policía Local así como de la Jefa de Sección de Medio Ambiente con las condiciones que en los mismos se señalan.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el corte de la calle Cuatro Postes el día 19 de julio de 2024 de 18.30 a 00.00 horas.

Segundo.- Autorizar la actuación musical solicitada que se condiciona al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Se deberá detallar en la solicitud los equipos musicales a utilizar y su ubicación concreta, a la policía local.
2. Respetar el aforo de la terraza existente, sin que se puedan aprovechar con más mesas y sillas de las autorizadas.
3. Se podrá instalar escenario o similar, en la ubicación previamente autorizada, sin poder ocupar más espacio público. Deberá desinstalarse de inmediato, a la finalización de la actuación.
4. La actuación estará condicionada a cualquier cambio de ubicación o de día de celebración, pudiendo llegar a ser suspendida por motivos de seguridad ciudadana, molestias a los vecinos de la zona, incidencias de tráfico peatonal o rodado, actos oficiales, etc.
5. La actuación se llevará a cabo desde las **20 horas hasta las 22,30 horas**, sin que puedan realizarse pruebas o ensayos acústicos antes de esa hora, debiendo quedar desmontado el escenario y demás instalaciones utilizadas, a las 0.00 horas.
6. Se deberá presentar un seguro de responsabilidad civil que cubra expresamente estos eventos.
7. Una vez celebrado el evento, de existir denuncias por incumplimiento de las medidas correctoras impuestas, o bien se detecte un impacto indeseado en la tranquilidad de los vecinos colindantes, las siguientes actuaciones no podrán desarrollarse.
8. En el caso de existir una masiva afluencia de público, deberá cumplirse con lo previsto en el art. 20 de la citada Ley 7/2006, que exige que: *"En aquellos espectáculos públicos y actividades recreativas realizados en establecimientos públicos, instalaciones permanentes y no permanentes en los que pudieran producirse concentraciones superiores a 300 personas, los organizadores de los mismos, así como , en su caso, los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones en los que éstos se desarrollen deberán disponer, dentro del marco establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad privada, de personal encargado de vigilancia al que encomendarán el buen orden en el desarrollo del espectáculo o actividad, todo ello sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas con carácter general. Para el caso de producirse el acontecimiento en espacio abierto esta obligación se origina a partir de 1.000 personas"*.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta que efectivamente se trata de una calle no excesivamente concurrida pero pregunta si no debería de devengarse la tasa por ocupación de la vía pública.



El señor Alcalde responde que con independencia el corte de tráfico cabe entender de los informes evacuados que el concierto se restringe al espacio de la terraza por lo cual evidentemente ya habrá abonado las correspondientes tasas.

El señor Barral Santiago manifiesta su voto favorable entendiendo que como ha dicho el alcalde se respeta el espacio en la terraza y no ocupa un espacio público adicional.

El señor Pato García manifiesta su voto favorable manifestando que le llama la atención la extensión del informe de medio ambiente para este caso que no es igual que para otros.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS.- Dictámenes Comisión Informativa.- Convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la realización de la programación de la red de teatros de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre del año 2024.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, la suscripción del Convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la realización de la programación de la red de teatros de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre del año 2024, por importe de 60.379 €, de los cuales el Ayuntamiento abonará 42.229 € y la Junta los 18.150 € restantes.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Propuesta de adjudicación del suministro mediante arrendamiento del alumbrado ornamental de diversas calles de la ciudad para las fiestas de navidad y reyes 2024/2025 incluyendo la redacción de proyecto y la instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria. (Expte. 24-2024).- Fue dada cuenta del decreto de la Alcaldía 3915/2024, de 30 de mayo por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio) suministro mediante arrendamiento del alumbrado ornamental de diversas calles de la ciudad para las fiestas de navidad y reyes 2024/2025 incluyendo la redacción de proyecto y la instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, con un presupuesto de licitación de 148.760,33 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (31.239,67 €) arrojando un total de 180.000 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 8 de julio de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “1”, correspondiente a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por los licitadores que han concurrido, y que han de integrar la exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación** el licitador que más adelante se expresa, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo de tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- ELECTRICIDAD C. PLAZA S.L.



A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre "2", proyecto general, en los términos que establece la cláusula 15ª del pliego.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad, de conformidad por las previsiones del citado pliego, remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos a los efectos de análisis y emisión del informe correspondiente."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 16 de julio de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta del informe citado elaborado por la Técnico del Área Doña Anunciación Pérez García, que es del siguiente tenor:

INFORME RELATIVO AL PROYECTO DESCRIPTIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO DE REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2024/2025

Vista la oferta presentada por la empresa ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L, única que concurre al procedimiento para la prestación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2024/25; se emite el siguiente informe con el fin de considerar el proyecto global y apreciar los criterios sometidos a **juicio de valor** respecto al Paseo de Navidad que se establece en el Pliego de Contratación.

A) Proyecto global

El mismo incorpora las referencias a cualidades físicas y estéticas con propuestas para farolas, arcos, rotondas, edificios y otros.

Se acompaña memoria de las actuaciones u obras de instalación necesarias, tomas de fijación y anclaje, así como características de los elementos a instalar en cada calle o plaza, distancia entre los mismos, altura, etc., y cumplimiento de la normativa vigente que resulte de aplicación.

Se adjuntan fotografías de los productos a suministrar y se acompañan referencias que permiten formar un criterio o juicio completo de la oferta presentada.

Por lo tanto se ajusta al PPT.

Por todo ello se informa favorablemente.

B) PASEO DE NAVIDAD

a) Justificación de la idea "Paseo de la Navidad" aplicada a la totalidad del proyecto y líneas maestras aplicadas a los distintos tramos del proyecto (Hasta un máximo de 15 puntos)

Visto el proyecto presentado por la empresa, se le atribuye una valoración **Muy Buena**, ya que la definición de la idea no justifica de manera acabada la idea de paseo de la navidad, pero si justifica de manera bastante la totalidad de las líneas maestras aplicadas en los distintos tramos del proyecto, al apreciarse una línea común en lo relativo a la tonalidad de las luces, así como en elementos que conforman la decoración.

PUNTOS: 9



b) Estética y adecuación al espacio de la propuesta de decoración. (Hasta un máximo de 25 puntos)

*En cuanto al apartado que nos concierne, se le atribuye una valoración **Buena** al considerar que tanto la descripción de los elementos como los fotomontajes de entre el 20 y el 59% de los tramos del itinerario principal y espacios aledaños, expresan una elección idónea de los elementos en términos de luminosidad, combinación cromática, y volumetría, atendiendo en cada tramo tanto a su geometría como a su relevancia, así como una correlación con la idea y las líneas maestras expresadas en el proyecto.*

PUNTOS: 8,25

c) Decoración de la Plaza del Mercado Chico (hasta 5 puntos)

En cuanto al apartado que nos concierne, aunque la propuesta contempla la descripción de la decoración con una calidad estética y de acabado acorde al entorno patrimonial con un resultado que se estima bueno.

PUNTOS: 1,5"

Visto el informe antes transcrito, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al mismo informe, y, en consecuencia, **declarar la admisión** de la proposición presentada, por entenderla ajustada a los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre "3", que ha de contener la **proposición económica**, conforme al Anexo II del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el siguiente resultado:

Entidad	Proposición económica		
	Importe/€	IVA	Total/€
ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.	148.700,00	31.227,00	179.927,00

A su vista, la Mesa procedió, a continuación, a su baremación, conforme a los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Criterios juicio valor	Oferta económica	TOTAL
ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.	18,75	55	73,75

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la única oferta valorada, presentada por **ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L.** en el precio de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (148.700,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (31.227,00 €), de lo que resulta un total de 179.927,00 euros y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a las mismas en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

En virtud de cuanto antecede, con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 16 de julio del 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.



.- Requerir expresamente a la entidad ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L. para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880
- b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.
- c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.
- d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto favorable a la vista los informes emitidos si bien entiende que se trata de un importe excesivo dada la coyuntura económica del ayuntamiento si bien considera muy favorable al hecho que se haya hecho con suficiente antelación.

El señor Pato García expresó su voto favorable rogando que en lo sucesivo se explique en los informes de forma más clara la aplicación de los criterios sometidos a juicios de valor.

B) Aprobación del expediente de licitación para la concertación del seguro de daños de diversas viviendas de propiedad municipal. (Expte. 37-2024).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, considerando un único criterio, precio, la concertación del seguro de daños de diversas viviendas de propiedad municipal con un presupuesto de licitación de 2.100 euros de prima anual (IVA exento), lo que implica 4.200 (IVA exento) euros por los dos años de duración del contrato.

La actual concepción de la actividad administrativa en un sentido amplio, hace preciso la contratación de diversas pólizas de seguros con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de distintos riesgos derivados de la actividad que le es propia según las especificaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, que tiene la consideración de coberturas mínimas.

El contrato ha de extenderse a la concertación del seguro así como a facilitar al Ayuntamiento, durante la vigencia del mismo, información sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, y en caso de siniestro, a la prestación de la asistencia y asesoramiento necesario, al abono de las indemnizaciones que correspondan y, en su caso, la comparecencia en juicio, junto con la representación municipal.

Las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato radican en la conveniencia de garantizar la protección de determinados bienes y derechos de titularidad municipal ante riesgos e infortunios que puedan perjudicarlos, siendo en consecuencia su objeto la concertación de una póliza única de seguro de daños materiales de los bienes inmuebles (continente y contenido) de titularidad municipal que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

De acuerdo con el artículo 159,6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *"En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

- a) *El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*
- b) *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*
- c) *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*



d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, por lo que se precisa promover el pertinente expediente de licitación, para la determinación del mejor licitador, con libre concurrencia y consideración de un único criterio de adjudicación, el económico, como forma de alcanzar una eventual minoración de costes bajo los dictados del principio de racionalización en el uso de los recursos públicos, dada la definición de prestaciones e inviabilidad de alternativas y mejoras.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto abreviado, conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, considerando un único criterio, precio, la concertación del seguro de daños de diversas viviendas de propiedad municipal con un presupuesto de licitación de 2.100 euros de prima anual (IVA exento), lo que implica 4.200 (IVA exento) euros por los dos años de duración del contrato.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación.

Al preverse una duración de dos anualidades la financiación sería como sigue, quedando igualmente condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros:

Año	Partida presupuestaria	Importe Imptos y recargos incluidos
2024	0100 92000 22400	2.100,00
2025	0100 92000 22400	2.100,00

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 8.400 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Aránzazu Fidalgo Pérez, Jefe de Servicio de Secretaría.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.



El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención por el hecho no haber participado en este proceso.

C) Revisión de precios y atrasos por parte de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. del servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales. (Expte. 30-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto:- Revisión de precios y atrasos por parte de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. del servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales. (Expte. 30-2022)

Visto el escrito de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. con RE 15143/2024, de 29 de mayo así como el presentado con fecha 13 de junio de 2024 (RE 15772/2027) mediante los que solicita:

- El incremento del 3,5% sobre el coste de personal para la facturación emitida a partir del 1 de agosto de 2024 como consecuencia del incremento aplicable a personal al servicio del sector público.
- El incremento porcentual sobre el coste de personal equivalente al incremento aplicable al personal al servicio del sector público (previsto 2% +0,5%) que pudiera aplicarse en el presente ejercicio con efectos desde 1 de agosto de 2024 para la facturación emitida a partir de esa fecha.

Considerando que:

1º.- El contrato fue formalizado con fecha 2 de agosto, disponiéndose en el Pliego (cláusula 4ª) que el cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente de la formalización del acta de inicio de las actividades sin perjuicio de la obligada formalización del contrato.

Esta se firma de efectos del 3 de agosto por lo que cabe entender conforme a la citada cláusula que el inicio operativo es del 4 de agosto.

Dicho contrato fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2024, estando, por tanto, plenamente vigente.

2º.- Los servicios se están prestando conforme al pliego y a plena satisfacción.

3º.- Respecto a la revisión de precios interesada, señalar que el pliego expresa en su cláusula 10ª:

"Dada la naturaleza del contrato y su duración no se prevé revisión de precios de conformidad con lo establecido en el art. 103.1 de la LCSP.

No obstante y debido a la entidad y peso del coste del personal se prevé expresamente la posibilidad de revisar los costes de mano de obra en función del convenio de aplicación en el segundo año de contrato y eventuales prórrogas, si bien, el incremento repercutible de los mismos no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado."

4º.- Por parte de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., se han aportado los incrementos salariales derivados del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el período 2023-2026 (6% en 2023, 4% en 2024, 3% en 2025 y 3% en 2026), acompañando el Convenio Sectorial 2023-2026 que lo acredita.

5º.- En relación al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, la 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dispone en el artículo 19, apartado Dos, que:

"1.En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de



2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE”.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, se aprobó el incremento del 0,5 por ciento establecido en el artículo 19, apartado Dos. 2 a), y por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, se ha aprobado el incremento del 0,5 por ciento establecido en el artículo 19, apartado Dos. 2 b).

En relación con el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público para 2024, mediante Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, se dice:

“En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.”

Por tanto, en aplicación de la citada cláusula del pliego procede la revisión de costes de personal en los términos aprobados para el personal al servicio del sector público.

6º.- La fecha de referencia para considerar la reclamación de atrasos es desde el 4 de agosto de 2023 a 4 de agosto de 2024 ya que la reiteradamente citada cláusula 10ª expresa que la revisión de costes de personal se harán en el segundo año de contrato y eventuales prórrogas siendo el periodo expresado el correspondiente justamente al segundo año de contrato.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local, la Secretaría General y la Intervención Municipal.

Considerando los cálculos efectuados al efecto en la forma que sigue:

- a) La adjudicación se produjo por importe de 523.388,64 € anuales IVA incluido
- b) No consta desglose de la oferta, por lo que a efectos de determinar el mismo debe estimarse con referencia y en proporción al del pliego, resultando el siguiente, que modifica los gastos directos únicamente, manteniendo inalterados los costes de personal, en la media que constituye lo esencial del contrato y como queda relatado han sufrido un incremento superior al importe revisable:

	PLIEGO	% OFERTA	OFERTA
SALARIOS	347.396,81		347.396,81
GASTOS DIRECTOS	8.684,92		4.386,37
SUBTOTAL COSTES	356.081,73		351.783,18
10,73% GASTOS GENERALES	38.213,65	10,73%	37.746,33
12,23% BENEFICIO I.	43.564,62	12,23%	43.023,08
TOTAL	437.860,00		432.552,60
IVA	91.950,60		90.836,04
COSTE CON IVA	529.810,60 €		523.388,64 €

c) A partir de aquí se aplicaría la revisión del 3,5% para el periodo de agosto del 2023 a agosto del 2024 y desde agosto del 2024 a agosto del 2025 además el 2% (pendiente de que el Gobierno apruebe en su caso el 0,5% adicional)

d) El resultado es el siguiente:

		INCREMENTO GASTOS PERSONAL						
				3,50%		2,00%		
	PLIEGO	% OFERTA	OFERTA	MES OFERTA	2º AÑO	MES 2º AÑO	PRÓRROGA	MES PRÓRROGA
	SALARIOS	347.396,81	347.396,81	28.949,73	359.555,70	29.962,97	366.746,81	30.562,23
	GASTOS DIRECTOS	8.684,92	4.386,37	365,53	4.386,37	365,53	4.386,37	365,53
	SUBTOTAL COSTES	356.081,73	351.783,18	29.315,26	363.942,07	30.328,51	371.133,18	30.927,76
10,73%	GASTOS GENERALES	38.213,65	37.746,33	3.145,53	37.746,33	3.145,53	37.746,33	3.145,53
12,23%	BENEFICIO I.	43.564,62	43.023,08	3.585,26	43.023,08	3.585,26	43.023,08	3.585,26
	TOTAL	437.860,00	432.552,60	36.046,05	444.711,48	37.059,29	451.902,60	37.658,55
	IVA	91.950,60	90.836,04	7.569,67	93.389,41	7.782,45	94.899,55	7.908,30
	COSTE CON IVA	529.810,60 €	523.388,64 €	43.615,72 €	538.100,89 €	44.841,74 €	546.802,14 €	45.566,85 €
					1.226,02	725,10 €		
					14.712,25 €	8.701,25 €		

e) Para la factura del mes de agosto del 2024 revisada teniendo en cuenta el inicio real del contrato el día 4 de ese mes, habría que tener en consideración una facturación de tres días (del 1 al 3 de agosto de 2024) con el precio correspondiente al segundo año de contrato y el resto del mes con el precio correspondiente al año de prórroga del contrato.

Con fundamento en ello, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del precio del contrato para el segundo año del contrato, que abarca el período comprendido entre el día 4 de agosto de 2023 y el 3 de agosto de 2024, ascendiendo su importe a un total de 444.711,48 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% del IVA (93.389,41 €), y un total de 538,100,89 €.

En este sentido, procede la facturación y el abono de la parte no facturada durante dicho período, por un total de 14.712,25 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la revisión del precio del contrato para el año de prórroga del contrato, que abarca el período comprendido entre el día 4 de agosto de 2024 y el 3 de agosto de 2025, ascendiendo su importe a un total de 451.902,60 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% del IVA (94.899,55 €), y un total de 546.802,14 €.

En este sentido, habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2024, la citada prórroga en el precio de 432.552,60 €, importe sobre el que se repercutirá el 21%



de IVA (90.836,04€), y un total de 523.388,64€, procede aprobar el importe de la diferencia con la revisión de precios procedente para el citado período.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención del sr. Pato García y en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto siete votos s favor, una abstención y uno en contra, aprobar la transcrita propuesta literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio recuerda que la empresa presentó su renuncia a la prórroga aunque posteriormente reconsideró su posición fruto de las conversaciones mantenidas y que se trata de la revisión de precios aplicables a dicha prórroga y también al segundo año de contrato, por lo que vistos los informes emitidos, vota a favor.

El señor Barral Santiago justifica su voto contrario en el hecho de que no está de acuerdo con la externalización este servicio y por las dudas que le genera el informe de intervención.

El señor Pato García manifestó su abstención a la vista del informe de la intervención

D) Solicitud de ampliación del plazo para la redacción del proyecto básico y de ejecución del contrato para la reforma del pabellón deportivo San Antonio, contrato basado conforme al acuerdo Marco 14/2021, financiado por la Unión Europea.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“INTERESADO: DAD Arquitectura, S.L.

ASUNTO: Solicitud de prórroga para la redacción del proyecto básico y de ejecución del contrato para la reforma del pabellón deportivo San Antonio, financiado por la Unión Europea NextgenerationEU.

I.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Junio de 2024 entidad DAD ARQUITECTURA, S.L., resultó adjudicataria del contrato basado en el Acuerdo Marco para la realización de los trabajos de redacción de proyectos de ejecución de las obras incluidas en el ámbito de trabajo señalado en el lote 1, y/o dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras relativas a la Reforma del Pabellón Deportivo de San Antonio, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU (Expte 56/2023), por porcentaje de baja del 46,55 % respecto a los honorarios fijados en la Memoria.

II.- Con fecha 20 de Junio de 2024 se firma por parte de la entidad mencionada documento de aceptación de la adjudicación de contrato referido.

III.- El plazo previsto para la presentación del proyecto es de **UN (1) MES**, a contar desde el día siguiente a la firma del documento de aceptación, esto es hasta el día 21 de Julio de 2024.

IV.- Con fecha 12 de Julio de 2024 el adjudicatario del contrato solicita de una ampliación del plazo de entrega del proyecto final justificada por la complejidad de estudio de funcionamiento actual del edificio, la estructura de su envolvente y sus instalaciones, demora en la programación de la subida a las cubiertas y complejidad de las soluciones constructivas a emplear y estudios técnicos a desarrollar. La ampliación de plazo solicitada es de UN MES (1), hasta el día 20 de Agosto de 2024.

A la vista de la solicitud efectuada, el Técnico que suscribe entiende justificada la petición realizada por DAD ARQUITECTURA, S.L., por lo que informa FAVORABLEMENTE la misma, fijándose como fecha límite para la presentación del proyecto básico y de ejecución para la Reforma del Pabellón Deportivo de San Antonio el día 20 de Agosto de 2024.

Es cuanto informa el Técnico que suscribe, conforme a su leal saber y entender todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que le puedan afectar.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, seis votos a



favor, dos abstenciones y uno en contra, acceder a lo interesado y, por ende, disponiendo como fecha de presentación del proyecto básico y de ejecución del contrato para la reforma del pabellón deportivo San Antonio el día 20 de agosto de 2024

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en el hecho de que le parece una extensión de plazo excesivamente amplio y que no tiene suficientemente elementos de juicio para apoyar esta propuesta.

El señor Barral Santiago recuerda que en el seno la Comisión informativa se habló de que estas obras se iniciarían en noviembre o diciembre con lo que desconoce el grado de afección que puede tener esta ampliación en la ejecución de la obra.

El señor Alcalde refiere que se está intentando ajustar por los servicios técnicos los plazos.

El señor Barral Santiago manifiesta que no obstante y por esta incertidumbre se abstiene.

El señor Pato García refiere que del expediente queda claro que con un porcentaje de baja importante se adjudica este contrato y el equipo redactor tres días antes de finalizar el plazo solicita una ampliación cuando conocían todos los aspectos desde el inicio por lo que entiende que no se está cumpliendo con rigor lo contratado y también se ignora el alcance o afección que puede tener en la ejecución de la obra por lo que el voto en contra.

El señor Budiño Sánchez expresa que esta propuesta se trae con los informes favorables de los servicios técnicos y sin ningún reparo jurídico por lo que considera que el equipo de gobierno no tiene ningún elemento para oponerse y entendiendo que disponer lo contrario, esto es, resolver eventualmente el contrato y volverlo a licitar supondría un perjuicio muchísimo mayor por lo que no se trata de no aplicar con rigor los contratos, sino de buscar soluciones orientadas por los servicios técnicos.

E) Aprobación proyecto de ejecución de la obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidad 2024) (Expte. 7-2022).- Fue dada cuenta del proyecto de ejecución de la obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidad 2024) así como el informe de supervisión favorable elaborado por los servicios técnicos.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de abril de 2022 por el que se resolvía adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2020 y 2021) a la entidad mercantil CYC VÍAS, S.L. en el porcentaje único de baja del 26,40 % ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación.

Visto el contrato formalizado con fecha 12 de mayo de 2022.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de junio de 2024 por el que se resolvía la prórroga del contrato referido por término de un año (anualidad 2024) en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga para dicho periodo en el precio resultante de aplicar un porcentaje único de baja del 26,40 %, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación, fijándose como límite de gasto la consignación existente, es decir 630.000 €

Considerando que por parte de la adjudicataria y en cumplimiento de las prescripciones de pliego que rigió la licitación y el mencionado contrato se ha presentado el proyecto denominado OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN EN LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (ANUALIDAD 2024).



Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos responsables del contrato.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y el sr. Pato García, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN EN LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (ANUALIDAD 2024) con un presupuesto de 624.329,99 € conforme al siguiente desglose:

OBRA:	PRESUPUESTO PLAN ASFALTO 2024	SITUACION:	FECHA:
TECNICO:		PROPIEDAD:	PAGINA:
			11-07-24
			55
Resumen de presupuesto			
Capítulo I :	AVDA DE MADRID		37.342'69
Capítulo II :	AVDA JUAN PABLO II		108.058'25
Capítulo III :	CALLE FRAY GIL		29.370'48
Capítulo IV :	EMILIANO BERNABE		6.931'86
Capítulo V :	CALLE AJATES		16.117'15
Capítulo VI :	BARRIOS ANEXIONADOS		31.499'99
Capítulo VII :	PASEO DE LA ESTACION		33.845'62
Capítulo VIII :	PUENTE RIO ADAJA A RONDA		28.525'89
Capítulo IX :	NUUESTRA SEÑORA SONSOLES		90.059'68
Capítulo X :	APARCAMIENTO CALLE ZARAGOZA		2.558'39
Capítulo XI :	PASO ELEVADOS		1.298'55
Capítulo XII :	BACHEO		6.155'70
Capítulo XIII :	CALLE PARAMERA		41.828'35
	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO		433.592'60
	Gastos Generales 13%		56.367'04
	Beneficio Industrial 6%		26.015'56
	Presupuesto Total a Origen		515.975'20
	Resta		515.975'20
	L.V.A. 21%		108.354'79
	TOTAL PRESUPUESTO		624.329'99
<hr/>			
EL PRESENTE PRESUPUESTO asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Euros con NOVENTA Y NUEVE céntimos.			
<hr/>			
Ávila Junio 2024			
CYC VIAS SL			
I.T. Obras Publicas Tomas Martin Hernandez			
Fdo: Tomás Martín Hernández			
Importe total de la obra			624.329'99

Segundo.- Autorizar de conformidad con la cláusula 6ª del contrato la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en el hecho de que se trata una documentación muy extensa y prolija que no tienen tiempo estudiar en profundidad.



El señor Barral Santiago muestra sus dudas por el hecho de que una de las vías en las que se interviene es el Paseo de la Estación cuando a su juicio deberían haberlo hecho la empresa que ejecutó las obras en esta calle como acontece en modo análogo en la calle Paramera razón por la cual se abstiene independientemente de que parezca bien la intervención en los barrios anexionados y que debería hacerse una inversión mayor a la vista de las necesidades detectadas en la ciudad.

El señor Pato García relata que las empresas que han ejecutado obras en paseo de la estación

El señor Pato García refiere que la empresa que ha ejecutado obras en el paseo de la estación tendrá presentado unos avales por lo que se pregunta sobre la eventual compensación económica por tener que afrontar el asfaltado el Ayuntamiento.

La señora García Almeida recuerda que el ayuntamiento también ha realizado obras específicas de cambio de saneamiento.

El señor Alcalde remite a la comisión informativa de urbanismo para que se aclaren todos estos aspectos y sé de la información oportuna.

El señor Pato García expresó su abstención hasta que se facilite esta información.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de julio del corriente, el 84,80 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 87,50%, la de Serones el 81,70% y la de Fuentes Claras el 99,50%.

B) Junta de Portavoces.- Se fijó unánimemente la celebración de la Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de las próximas sesiones plenarias, el día 23 de julio a las 9,30 horas

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- A la vista de la intervención del señor Alcalde en el que se invita a los miembros de los grupos de oposición a visitar las instalaciones de la red de calor expresó su agradecimiento.

El señor el señor Alcalde entiende que se trata un proyecto importante para la ciudad cuya primera fase de puesta en funcionamiento afectando a unas 2000 viviendas está prevista que comience en noviembre.

2.- Recuerda también está pendiente de programar una visita de los grupos municipales las obras del antiguo matadero.

3.- Ante las continuas quejas de los vecinos al respecto, rogamos se nos informe de cómo están avanzando los trabajos de desbroce de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados.

4.- En relación al Carril Bici de la Zona Norte, cuyas obras se han iniciado, solicitamos que se nos confirme que las obras que se están realizando se corresponden con lo indicado en el proyecto de las mismas, si dicho Carril Bici va a cumplir con la Guía de Recomendaciones para el diseño de Infraestructuras Ciclistas de la DGT.

5.- En relación al Carril Bici de la Zona Sur, aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos de la anterior legislatura, PP, PSOE y Ciudadanos, solicitamos nuevamente, que se nos informe de cuál va a ser el coste anual de mantenimiento del mismo, si es que está previsto su mantenimiento, ya que no se encuentra recogido en ninguna partida específica. Por otro lado, solicitamos se nos informe del grado de utilización del mismo, si se disponen de datos.



6.- Solicitamos se convoque, a la mayor brevedad posible, la Mesa de la Bicicleta, en los términos en los que se acordó en la primera sesión celebrada el pasado 30 de mayo de 2024.

7.- Rogamos se nos actualice la información existente en relación a las reyertas, peleas, agresiones, y episodios de vandalismo que se han producido en varias zonas de la ciudad durante las últimas semanas.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Se solicita información sobre la fecha de apertura del pabellón polideportivo Arturo Duperier, teniendo en cuenta que éste supuestamente acogerá las actividades que se están llevando a cabo en el pabellón deportivo San Antonio, ante su próximo cierre por obras de rehabilitación.

2.- Solicitar la comparecencia del jefe de servicio de urbanismo para que, dé las correspondientes explicaciones respecto al nuevo pliego de basuras en la próxima Comisión informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad del mes de septiembre.

3.- Poner en conocimiento y solicitar al equipo de gobierno la concurrencia de este Ayuntamiento a la convocatoria de ayudas destinadas a la creación de una red de centros de capacitación digital en entidades locales para el ejercicio económico del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – *Next Generation*.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- Recuerda que cumpliendo con el compromiso adquirido en esta Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de junio ha cursado un correo electrónico al concejal delegado de fiestas para que impulsara la reunión con el representante concernido de las peñas sin que a fecha de hoy haya recibido respuesta

2.- Rogamos se actualice en la web la evolución de la deuda de municipal y deuda municipal por habitante, con los datos que obran en el Ministerio de Economía, ya que el último dato que aparece es de 2013.

3.- Rogamos se nos facilite un cuadro de amortización de los préstamos financieros que mantiene el Ayuntamiento a fecha 1 de julio de 2024.

4.- Rogamos se nos faciliten los datos de uso de instalaciones deportivas municipales durante el primer semestre del año con detalle del número de usuarios por tipo de entrada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veintisiete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 18 de julio de 2024

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.



Casa consistorial, a 18 de julio de 2024
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera